


| | | |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p> |
| | | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

INFORME DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIO DE DENUNCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA, MAGDALENA


RADICACIÓN Q-47-21-0016

C. G.D. M.

| | |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LS</i> | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AP</i> | Cargo: Jefe oficina |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"

41

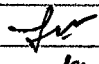

| | | |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p> | <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p> |
| | | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |


INFORME DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA, MAGDALENA

RADICACIÓN Q-47-21-0016

| | |
|---|-------------------------------------|
| Contralor General del Magdalena: | ALBERTO MARIO WILCHEZ GARZÓN |
| Jefe Oficina de Planeación y Part. Ciudadana | ÁLVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ |
| Representante Legal de Entidad Afectada | WUILMAN BERMÚDEZ SILVERA |
| Profesional Evaluador | LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI |

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi |  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez |  | Cargo: Jefe oficina |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p> |
| | | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

**INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA RADICADO Q-47-21-0016
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA, MAGDALENA**

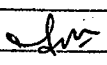

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.


Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2°. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9°. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8°. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016 y la No. 100-22-182 de junio 27 de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz,

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi |  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez |  | Cargo: Jefe oficina |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p> | <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p> |
| | | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del Jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES

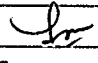

Ente de Control en fecha mayo 05 de 2021, oficio por medio del cual da a conocer presuntas irregularidades en la **“COMPRA DE TRES MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA”**.

La presunta irregularidad planteada se refiere a que una vez entregadas por la administración municipal son devueltas por no cumplir con las **“Especificaciones Técnicas Motocicletas Uniformadas”**.


HECHOS:

De acuerdo con la denuncia la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Magdalena, finalizado el mes de diciembre de 2019 **“COMPRA DE TRES MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA”**.

Las anteriores motocicletas las cuales fueron entregadas por la administración municipal del día 30 de diciembre de 2019, presentaban los siguientes inconvenientes tanto en la parte técnica como documental así:

| | |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina |

44

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA |
| | | OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

Posteriormente pudo realizarse su revisión, encontrándose:

- No se encontraban matriculadas en el RUNT
- No tenían el SOAT (Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito)
- No cumplían con especificaciones técnicas como:
 - ✓ Sistema de Frenos ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos) y/o CBS (Sistema de Frenada combinada) delantero y/o trasero, Sistema Automático de Encendido de luces y elementos de protección corporal por el conductor y tripulante.
- Sin Factura de Compra
- Sin Manifiesto de Importación

Ante esta situación informa el Subcomandante que la Policía por política y procedimientos internos, no puede aceptar las motocicletas, por lo que procede a su devolución.

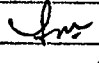

DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION


Contempla el Estudio y Documentos Previos **“COMPRA DE TRES (03) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA”**

Y de acuerdo con el Estudio de Necesidad y Conveniencia:

“La Alcaldía Municipal de Santa Ana, Magdalena, atendiendo a la Política de Seguridad, denominada “Seguridad Ciudadana: una Política Nacional para la Prosperidad Democrática”, la cual busca garantizar de manera integral la gestión pública de la seguridad ciudadana en el territorio nacional. En este sentido, el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes se constituye para la Policía Nacional en el eje fundamental de articulación para el cumplimiento de las metas institucionales alineadas con la política nacional de seguridad.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones fundamentales que caracterizan a cualquier cuerpo de policía, se encuentran las de prevenir la comisión de delitos, contravenciones y faltas; garantizar un clima de seguridad y tranquilidad aceptables y propender por la vigencia de las normas, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes, la Policía Nacional, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ha implementado el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes con la misión de contribuir a la construcción de una

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi |  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez |  | Cargo: Jefe oficina |

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA |
| | | OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

cultura de convivencia ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio policial que cumplen las Metropolitanas, Departamentos de Policía y Unidades desconcentradas.

La Jurisdicción del Departamento del Magdalena, presenta una problemática delictiva que gira en torno a fenómenos criminales que perturban la seguridad y convivencia ciudadana, en especial, los delitos que afectan la vida e integridad personal y el patrimonio económico; conductas que generan mayor concentración de personal provenientes de diferentes partes del país, por ser un sitio de características turísticas y culturales de gran aceptación que congrega a turistas nacionales y extranjeros.”

En concordancia con lo anterior la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Magdalena, celebra el contrato **CCV-SASI-MSA-001-2019**.

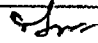



“CONTRATO DE COMPRAVENTA No CCV-SASI-MSA-001-2019”


Comercio. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El objeto principal del presente contrato es la **COMPRA DE TRES (03) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON DESTINO A LA ESTACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA. CLAUSULA TERCERA. VALOR PACTADO:** EL CONTRATISTA recibirá como contraprestación la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (62.995.820,00) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor total acordado en la cláusula anterior será pagado por EL MUNICIPIO de la siguiente forma: Un único pago contra entrega y recepción de los elementos adquiridos, previa entrega del informe, acta de recibo final y liquidación, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007; **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente Contrato tendrá una vigencia o duración de hasta seis (06) días, contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES**

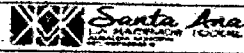
Observaciones:

El Proceso contractual, está amparado con el CDP No. G1912-542 de fecha 05 de diciembre de 2019 por valor de \$63.348.242 y R.P. No. G1912-1137 de fecha 20 de diciembre de 2019 por valor de \$62.995.820

| | |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina |

96

| | | |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - MAGDALENA</p> | <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p> |
| | | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

| | |
|---|---|
|  <p>Santa Ana MAGDALENA</p> | <p>ACTA DE INICIO DE CONTRATO Proceso: Gestión Administrativa y Contratación</p> |
|---|---|

| | |
|-----------------------------|---|
| CONTRATO No. | CCV-SASI-MSA-001-2019 |
| OBJETO | COMPRA DE TRES (03) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA, de igual forma se incluye dentro de la compra una moto con las mismas características descritas en el pliego de condiciones sin la personalización es decir NO uniformadas, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, MOTOCICLETA XR 150 L - SENCILLA |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA |
| NIT | 891.780.056-0 |
| CONTRATISTA | FABIOLA ESTHER DAZA PABÓN. |
| NIT | 42496475-6 |
| REP. LEGAL | FABIOLA ESTHER DAZA PABÓN. |
| CC. No. | 42.496.475 |
| VALOR | SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$62.995.820) |
| PLAZO | SEIS (06) DIAS (Calendario Escolar) |
| FORMA DE PAGO | Un único pago contra entrega y recepción de los elementos adquiridos, previa entrega del informe, acta de recibo final y liquidación, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. |
| SUPERVISOR | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO (CESAR ENRIQUE VILLAMIZAR SANCHEZ) |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Jueves, Diecinueve (19) de Diciembre de 2019 |
| FECHA DE INICIO | Viernes, Veinte (20) de Diciembre de 2019 |

En el municipio de Santa Ana Magdalena, el Viernes, Veinte (20) de Diciembre de 2019, se reunieron: FABIOLA ESTHER DAZA PABÓN., representante legal de FABIOLA ESTHER DAZA PABÓN., quien ejerce como Contratista y CESAR ENRIQUE VILLAMIZAR SANCHEZ, quien ejerce como Secretario General y de Gobierno, en calidad de Supervisor del Contrato por parte de la Alcaldía del Municipio de Santa Ana, Magdalena, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato. En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato a partir del día Veinte (20) de Diciembre de 2019.

El Supervisor puso en conocimiento del Contratista lo siguiente: 1. Que, para la firma de la presente Acta de iniciación, el Contratista ha presentado y reposa en la respectiva Carpeta, toda la documentación exigida por el Municipio para estos casos. 2. Que para el desarrollo del Contrato es indispensable cumplir con las obligaciones estipuladas, entregar informes de actividades mensuales 3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión en lo referente a los Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:


CESAR ENRIQUE VILLAMIZAR SANCHEZ
 Supervisor




FABIOLA ESTHER DAZA PABÓN.
 Rep. Legal
 Contratista

Alcaldía Municipal - Palacio de Gobierno, Cl. 2 No. 5-44
 ciudad@santana-magdalena.gov.co
<http://www.santana-magdalena.gov.co>


1 de 1 185

Pagos: O.P. No. 1912-1572 de fecha diciembre 27 de 2019, por valor de \$62.995.820 y Comprobante de Egreso No. E1912-1134 de fecha 27 de diciembre de 2019 por valor de \$53.964.378, previos descuentos de ley.

Las motocicletas son entregadas a la Estación de Policía de Santa Ana, Magdalena, según Acta de Entrega No. 001-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 y son recibidas a satisfacción sin ninguna observación.

| | |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"

| | | |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p> |
| | | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

Esta oficina en aras de seguir aclarando el porqué de la presunta irregularidad, cita a la Comandancia de la Policía Magdalena.

En la reunión sostenida con ellos confirmaron que, efectivamente las motocicletas habían sido devueltas por no cumplir con las política y procedimientos internos, no puede aceptar las motocicletas, por lo que procede a su devolución.

Si bien es cierto que las 4 motocicletas fueron entregadas el 30 de diciembre de 2019 por parte del señor Comandante (E) de la Estación de Policía de Santa Ana, Magdalena, estas fueron remitidas a la ciudad de Santa Marta hasta el mes de marzo de 2020, fecha esta que coincide con la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y aislamiento obligatorio dentro de las medidas de contención del Covid-19.

Razón anterior por las que también son devueltas hasta el mes de junio de 2020.

Esta Oficina también cita a la señora Fabiola Esther Daza Pabón, en calidad de contratista y al señor **CESAR ENRIQUE VILLAMIZAR SÁNCHEZ**, quien su calidad de Secretario General y de Gobierno tuvo a su cargo la Supervisión del Contrato



A la mesa de trabajo asiste la señora **MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ**, quien se encuentra autorizada por la señora **FABIOLA ESTHER DAZA PABÓN**, según oficio recibido a través del correo electrónico el día 30 de noviembre de 2021, en su calidad de proveedora.


Una vez informada del motivo de la mesa de trabajo la señora Mayudis Esther Larios Pérez expone lo siguiente:

El día 30 de diciembre de 2019, se entregó a la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Magdalena, cuatro (04) motocicletas así: tres (03) uniformadas para la Estación de Policía del municipio y una negra para la Sijín.

En lo que tiene que ver con los documentos que se debían entregar para registro, matrícula, SOAT, factura de compra; la señora Mayudis, los tiene bajo su custodia y aporta una copia a la presente diligencia.

Además, informa que el trámite para registrar las motocicletas se inició en la Oficina de Tránsito de El Banco, Magdalena y fue suspendido por que a ella le informaron

| | |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina |

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA |
| | | OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

que las motocicletas se iban a devolver por parte de la policía nacional por no cumplir con las especificaciones técnicas y falta de documentos.

Por lo anterior ella suspende el trámite.

El señor Cesar Villamizar en calidad de Secretario de Gobierno de la época y como supervisor del contrato, expone que, el día 30 de diciembre de 2019, las motocicletas fueron entregadas satisfactoriamente a la Estación de Policía de Santa Ana, Magdalena, según consta en el acta suscrita.

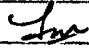

La señora **MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ** en representación del proveedor, se compromete a adaptar las motocicletas a las especificaciones técnicas que deben tener de acuerdo para ser entregadas a la policía; pero aclara que, los cascos, guantes y chalecos que fueron entregados no los tiene, no sabe que pasaron con ellos; además de todos los documentos requeridos como SOAT vigente, Registro, Matrícula y factura.


Teniendo en cuenta el compromiso que hace la representante de la contratista, esta Oficina estará requiriendo al señor alcalde municipal de Santa Ana, Magdalena, la entrega formal de las 4 motocicletas, 3 con destino a la Estación de Policía y una para la Sijin, con el fin que sean adaptadas a las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con las política y procedimientos internos establecidos por la Policía Nacional para su parque automotor en este caso las motocicletas.

Una vez el contratista cumpla con adaptar dichas motocicletas a las especificaciones técnicas requeridas, esa alcaldía debe hacer entrega formal a la Estación de Policía de Santa Ana, Magdalena y allegar copia a esta oficina de dicha Acta de Entrega.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la señora **MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ** en representación del proveedor **FABIOLA ESTHER DAZA PABÓN** de adaptar las motocicletas a las especificaciones técnicas que deben tener de acuerdo para ser entregadas a la policía; pero aclara que, los cascos, guantes y chalecos que fueron entregados no los tiene, no sabe que pasaron con ellos; además de todos los documentos requeridos como SOAT vigente, Registro, Matrícula y factura.

| | |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p> |
| | | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

Y el informar al señor Alcalde Municipal de Santa Ana, Magdalena de la entrega de las motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para que el contratista cumpla con el compromiso adquirido en la mesa de trabajo.

Por lo anterior la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en lo que tiene que ver con las acciones correspondientes a ésta; y atendiendo no se encontraron observaciones que condujeran a hallazgos administrativos con incidencia fiscal, penal, disciplinaria y/o sancionatoria, **ARCHIVA LA DENUNCIA.**

Álvaro Andrés Ordoñez Pérez
ÁLVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ
 Jefe Oficina de
 Planeación y Participación Ciudadana

Luz Martha Panneflek Parodi
LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI
 Profesional Universitario

| | |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LMP</i> | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez | Cargo: Jefe oficina |